



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

GESTION 2023-2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



TERMINOS DE REFERENCIA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS ESTACIONES TOTALES

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

MANTENIMIENTO DE DOS ESTACIONES TOTALES MARCA LEICA MODELOS TS10 Y TS07

II. AREA USUARIA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Mantenimiento de 2 estaciones totales Marca Leica; para ampliar la vida útil de las estaciones para el trabajo realizado en oficina del proyecto.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

El equipo que se alquilará permitirá realizar un trabajo adecuado, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en el proyecto.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

ITEM	Marca y Modelo	Sistema Mecanico	Sistema Optico	DETALLE
01	Estacion Total Electronica Marca Leica modelo TS10 3" R500	• Sucio • Grasas Saturadas • Descorregido	• Imágenes Descentradas	• <u>Equipo</u> presenta valor de colimación hz elevado (requiere ajuste mecánico y por software), • valor de eje de inclinacion elevado (requiere ajuste mecanico y por software). • Equipo requiere mantenimiento preventivo, limpieza, lubricacion, calibracion, control y ajuste general • limpieza lubricacion de piezas del sistema mecanico correccion del sistema mecanico y optico inspeccion de nivel electronico inspeccion de plomada laser (cada 90°) inspeccion de puntero laser mediciones en ir/rl test de salida

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

GESTION 2023-2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



02	Estacion Total Marca LEICA Modelo TS07 3" R1000	• Sucio • Descorregido • Grasas Saturadas • Ejes Trabado	• Imágenes Descentradas	• equipo presenta unidad de tangencial vertical averiada con tornillos y engranajes desgastados, sellos de cubierta lateral desgastados y dilatados, valor de colimación hz elevado valor de eje de inclinacion elevado (ajuste mecanico y por software). equipo requiere cambio de repuestos, mantenimiento correctivo, limpieza, lubricacion, calibracion, control y ajuste general. • desmontaje, ajuste, y montaje del equipo, limpieza y lubricacion del sistema mecanico, correccion del sistema mecanico y óptico, inspeccion de circulos de lectura hz y v, inspeccion de nivel electronico inspeccion de plomada laser (cada 90°) inspeccion de movimiento vertical y hz inspeccion de puntero laser mediciones en ir/rl y test de salida
----	---	--	---	--

VI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORÍA)

El proveedor deberá ser una empresa natural o jurídica, con RUC ACTIVO Y HABIDO, además debe estar inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP).

VII. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio será prestado en las instalaciones de la empresa, del traslado de los equipos se hará cargo el proyecto (de ida y vuelta)

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio Prestado tendrá una duración de 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

IX. ENTREGABLE

El proveedor deberá presentar su carta de cumplimiento dentro del plazo ofertado y por mesa de Partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por la Residente del Proyecto y V°B° del Inspector, dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el bien, y de no haber observaciones.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará al **término del servicio** en **PAGO UNICO** con la valorización según las horas efectivas trabajadas y previa entrega de los partes diarios firmados por la Residente de Proyecto, Inspector de proyecto y demás responsables, asimismo deberá contar con la conformidad de la Residente de Proyecto y el Visto bueno del Inspector de proyecto para proceder con el pago respectivo.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de servicio.

XII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el "AMPLIACION DEL SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL URBANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO".

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XV. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

GESTION 2023-2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XVII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XVIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"